



LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

ACUERDO N.º 14 DE 6 DE MAYO DE 2021

Por el cual se aprueba la inactivación del programa de Tecnología en Gestión Comercial y Financiera, modalidad presencial.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

En ejercicio de la facultad conferida en el literal l) del artículo 28 de los Estatutos y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Constitución Política y en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior tienen autonomía para crear y desarrollar sus programas académicos.

Que la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1330 de 2019 establecen los requisitos que deben cumplir las Instituciones de Educación Superior para la oferta y desarrollo de sus programas académicos.

Que el artículo 2.5.3.2.11.1. del Decreto 1330 de 2019 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, por una parte establece que «por programa académico de educación superior con registro inactivo, se entenderá aquel respecto del cual la institución de educación superior no cuenta con registro calificado vigente, y que en consecuencia de lo anterior no podrá admitir nuevos estudiantes, pero deberá seguir funcionando hasta culminar las cohortes que iniciaron durante la vigencia del registro calificado, desarrollándolo en las condiciones de calidad adecuadas», y de otra parte señala que «la inactivación del registro de los programas académicos puede operar por solicitud de la institución o por expiración del término del registro calificado».

Que mediante Resolución 4926 de 7 de abril de 2014, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de 7 de años del programa de **Tecnología en Gestión Comercial y Financiera**, en modalidad presencial para la ciudad de Bogotá D. C.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria de 21 de abril de 2021, examinó el estado del programa académico señalado en el inciso anterior y recomendó al Consejo Superior su inactivación.

Que, en sesión de 6 de mayo de 2021, el Consejo Superior evaluó la propuesta previamente señalada incluyendo el plan de contingencia para garantizar la culminación de las cohortes del programa académico en mención, y concluyó que se ajusta a los lineamientos de la Institución.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDA:



LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

ACUERDO N.º 14 DE 6 DE MAYO DE 2021

Por el cual se aprueba la inactivación del programa de Tecnología en Gestión Comercial y Financiera, modalidad presencial.

Artículo 1.- Inactivación: Aprobar la inactivación del programa de **Tecnología en Gestión Comercial y Financiera**, desarrollado en modalidad presencial en la ciudad de Bogotá D. C.

Artículo 2.- Plan de contingencia: Aprobar el plan de contingencia del programa académico objeto de este acuerdo.

Artículo 3.- Suspensión de oferta académica: Suspender la oferta del programa académico indicado en el artículo 1 del presente acuerdo, a partir del segundo semestre del año 2021.

Artículo 4.- Autorización a la Rectoría: Autorizar a la rectora de la Fundación Universitaria Los Libertadores para que, en su calidad de representante legal, solicite la inactivación del registro calificado del programa objeto del presente acuerdo ante el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 5.- Vigencia: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los seis (6) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).


JOSÉ LEOPOLDO GONZÁLEZ ESPINOSA
Presidente del Consejo


MARÍA ANGÉLICA CORTÉS MONTEJO
Secretaria del Consejo

Revisaron: Jorge Luis Nisperuza Toledo – Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas
María Angélica Yazzo Zambrano – Directora de Innovación Curricular y Desarrollo Docente
Luz Mercedes Flechas Mendoza – Directora de Aseguramiento de la Calidad
Vladimir Alfonso Ballesteros Ballesteros – Vicerrector Académico
Andrés Felipe Ferreira Benavides – Secretario General

Aprobó: Ángela María Merchán Basabe – Rectora